

ORDENANZA N°: 4750/13.-

Ramallo, 18 de junio de 2013

VISTO:

Las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 27 - inciso 4º; y

CONSIDERANDO:

Que luego de la urbanización tan esperada de este sector de la localidad de Pérez Millán es necesario denominar y enumerar las arterias del lugar;

Que consideramos fundamental denominar con el nombre de Claudio Stegmann a una arteria de la localidad de Pérez Millán, honrando de esta manera a la mencionada familia y en especial a este eslabón fundamental en la historia de la localidad y la zona;

Que la vida de Don Claudio Stegmann trasciende más allá del inicio y el desarrollo de lo que fue la historia primigenia de las tierras donde luego se enclavara la localidad mencionada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre de **Claudio Stegmann**, a la calle a abrirse ubicada ----- en la quinta 4, Circunscripción **IX a**, entre Avenida Dr. Raúl Manfredi y calle España de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013.-----